

Programa	Cr. pres.	Entidad beneficiaria	Cantidad concedida — Pesetas	Finalidad
741F	777	«Francisco Arriaga Sáez»	8.105.230	Explotación, tratamiento, beneficio y primera transformación o proceso de materias primas minerales no energéticas.
741F	777	«Francisco Arriaga Cruz»	5.622.868	Explotación, tratamiento, beneficio y primera transformación o proceso de materias primas minerales no energéticas.
741F	777	«Mármoles Naturales Macael, Sociedad Anónima»	4.753.890	Explotación, tratamiento, beneficio y primera transformación o proceso de materias primas minerales no energéticas.
741F	777	«Mármoles Tapia, Sociedad Anónima»	8.496.788	Explotación, tratamiento, beneficio y primera transformación o proceso de materias primas minerales no energéticas.
741F	777	«José Fernández Martínez»	7.632.021	Explotación, tratamiento, beneficio y primera transformación o proceso de materias primas minerales no energéticas.
741F	777	«Vila de Macael, Sociedad Anónima»	33.886.188	Mejora de la seguridad en el sector minero.
741F	777	«Villa de Macael, Sociedad Anónima»	51.007.171	Mejora de la seguridad en el sector minero.
741F	777	«Cía. Andaluza de Minas, Sociedad Anónima»	75.190.000	Mejora de la seguridad en el sector minero.
741F	777	«Francisco Arriaga Sáez»	10.821.000	Mejora de la seguridad en el sector minero.
741F	777	«Francisco Arriaga Cruz»	4.702.500	Mejora de la seguridad en el sector minero.
741F	777	«Mármoles Naturales Macael, Sociedad Anónima»	9.159.000	Mejora de la seguridad en el sector minero.
741F	777	«Mármoles Tapia, Sociedad Anónima»	2.112.750	Mejora de la seguridad en el sector minero.
741F	777	«José Fernández Martínez»	7.263.696	Mejora de la seguridad en el sector minero.
741F	777	«Cerro Arispe Ute»	32.719.312	Mejora de la seguridad en el sector minero.
741F	777	«Gupime, Sociedad Limitada»	4.867.830	Mejora de la seguridad en el sector minero.
741F	777	«Asoc. Patronal de Empresarios Canteros de Mallorca»	1.806.000	Mejora de la seguridad en el sector minero.
741F	777	«Asoc. Patronal de Fab. Cerámicas para la Construcción de Baleares»	5.335.500	Mejora de la seguridad en el sector minero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

4356

ORDEN de 8 de febrero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 48.880, interpuesto por don Marcos Ortega Juarros.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 7 de octubre de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 48.880, promovido por don Marcos Ortega Juarros, sobre concentración parcelaria de la zona de Gumiel del Mercado (Burgos); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la Procuradora señora Zulueta Luchsinger, en representación de don Marcos Ortega Juarros, contra la Resolución a que se contraen las presentes actuaciones, debemos confirmarla por ser ajustada a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 8 de febrero de 1994.—P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

4357

ORDEN de 8 de febrero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 48.018, interpuesto por doña Eusebia Vielba Pérez.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 23 de septiembre de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 48.018, promovido por doña Eusebia Vielba Pérez, sobre concentración parcelaria de la zona de Barruelo de Santullán (Palencia); sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Declarar la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña Eusebia Vielba Pérez, contra la orden dictada en fecha 14 de febrero de 1986, por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, a que se contraen las presentes actuaciones, cuya Orden se mantiene en su total integridad.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 8 de febrero de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 30 de julio de 1990), el Director general de Servicios, Francisco Javier Velázquez López.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del IRYDA.

4358

ORDEN de 8 de febrero de 1994 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 48.382, interpuesto por don Miguel Lago Fernández.

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 14 de mayo de 1993, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número